



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

ASUNTO: **ASIGNACIÓN DE FONDOS A PROYECTOS "GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE" DEL PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2019**

Corporación Local: **EL VALLE**

Denominación Proyecto: ENTUBADO ACEQUIA DEL BURGO - TORRENTE

Op. pto

Ponemos en su conocimiento que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario, en su reunión del día 22 de abril 2019, ha acordado asignar a esa Corporación Municipal, subvención con cargo a los Proyectos Especiales del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2019, por las siguientes cuantías y condiciones, al Proyecto arriba referenciado:

Subvención ESPECIAL SPEE mano de obra	37.000,00
Aportación Junta de Andalucía-Diputación materiales	16.650,00
Aportación Municipal Mano de obra y materiales	18.626,15
T O T A L.....	72.276,15

La subvención del Servicio Público de Empleo Estatal tiene por objeto la financiación de Costes Salariales y Cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondiente a los trabajadores desempleados que sean contratados para la ejecución de obra de interés general y social de competencia municipal.

Por su parte, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial, subvencionarán los materiales necesarios en una cantidad adicional máxima equivalente al 45% del importe concedido por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Los proyectos de obras deberán acomodarse al siguiente esquema de distribución de los costes:

- COSTES SALARIALES:** con cargo a la Subvención del SEPE.
- COSTES EXTRASALARIALES:** con cargo a la aportación del AYUNTAMIENTO.
- COSTES MATERIALES:** con cargo a la subvención de la JUNTA/DIPUTACIÓN MÁS la APORTACIÓN EXIGIDA AL AYUNTAMIENTO.

La tramitación electrónica será obligatoria de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las solicitudes y documentación complementaria, deberán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/>), accesible desde la Sede electrónica del Servicio Público de Empleo Estatal (<https://sede.sepe.gob.es>); en los términos y con las formalidades que se establecen en la presente convocatoria. Se dirigirán a la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp18pfea@sepe.es

C/ MIRLO, 4
18014 GRANADA
TEL: 958242522/33/44
FAX: 958242506
Código DPO: SA0021E01

CSV : GEN-bf24-8da2-ee46-b75a-34fe-f771-ccb8-c7d7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA LOURDES PINEDA VILLEGAS | FECHA : 22/05/2019 14:28 | Sin acción específica





Estatual en Granada, en el modelo Anexo 1, que figura en la Resolución de 30 de marzo de 1999 (BOE núm. 88, de 13 de abril de 1999) con todos los documentos requeridos en la normativa.

Junto con la solicitud, dirigida a la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Granada, en modelo Anexo 1-solicitud, deberán acompañarse **TODOS** los documentos relacionados en el punto undécimo de la Resolución de 30 de noviembre de 2018 de la Dirección Provincial del SEPE en Granada, reguladora de esta convocatoria para el ejercicio 2019 y requeridos por la normativa.

Deberán también suscribir el documento sobre aceptación explícita de las condiciones establecidas por la Comisión Provincial de Seguimiento, especialmente la referente a la cofinanciación municipal, y remitirlo a esta Dirección Provincial.

La presentación de la solicitud y documentos necesarios será por medios electrónicos y con firma electrónica, implicando la conformidad del interesado para recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen, a lo largo de la tramitación del expediente electrónico, a través de dicho Registro Electrónico y en la dirección de correo electrónico que se indique en la misma.

En caso de presentarse, la solicitud y los documentos, de forma no electrónica, el Servicio Público de Empleo Estatal, requerirá al interesado para que se subsane a través de su presentación electrónica. En este caso, se considerará como fecha de presentación de la solicitud y de los documentos, a efectos de plazos, aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de acuerdo con lo recogido en el artículo 68.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por último, le comunicamos que el plazo para la presentación del expediente administrativo finaliza el próximo día **24 de junio de 2019**.

El plazo indicado es improrrogable, por lo que si los documentos indicados no son aportados al expediente dentro del plazo previsto, la Corporación Local decaerá en su derecho a percibir la Subvención, y su lugar será ocupado por el correspondiente suplente de la lista de puntuaciones de proyectos del PFEA Generador de Empleo Estable (especial).

La Directora Provincial del SEPE

Fdo.: M^a Lourdes Pineda Villegas

www.sepe.es

Trabajamos para ti

2

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

CSV : GEN-bf24-8da2-ee46-b75a-34fe-f771-ccb8-c7d7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA LOURDES PINEDA VILLEGAS | FECHA : 22/05/2019 14:28 | Sin acción específica

